



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**PLAZA LOPE DE VEGA, S/N**  
**FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)**  
**C. P. 14290**

N.º R.º 01140291

## ANUNCIO

De conformidad con la base octava de las Bases que rigen el procedimiento de selección mediante el sistema de concurso de un funcionario interino para la provisión del puesto de trabajo de Intervención y no habiéndose formulado alegaciones a los resultados provisionales del concurso, quedan elevados a definitivos, de conformidad con el Acta del Tribunal, como a continuación se inserta:

PRIMERO: Se formula relación de aspirantes ordenados según la puntuación global obtenida:

Nombres y apellidos	D.N.I.	Total puntos
D.ª M.ª Victoria Porcuna Bermúdez	30.538.249-E	6,00
D.ª Verónica Haro Sánchez.	80.161.135-V	4,70
D. Carlos Javier Bernabéu Gallego	30.204.034-C	4,62
D.ª Patricia Rivero Cañadas	45.886.507-N	2,40
D. Antonio José Elías Delgado	15.452.029-P	2,00
D.ª Carmen Mª Toscano Espada	50.600.349-G	2,00
D.ª Begoña Roa Martínez.	26.491.217-R	1,70
D.ª Elena M.ª Núñez Palomares.	80.154.106.A	1,40
D. Alberto Angulo Gutierrez	30.994.449-V	0,80
D.ª Rocio Caballero Santos	80.160.774-R	0,30

**SEGUNDO:** Elevar al Ayuntamiento propuesta de nombramiento a favor del aspirante que ha obtenido mayor puntuación: D.ª MARIA VICTORIA PORCUNA BERMÚDEZ, dando por finalizadas las actuaciones que le competen a este Tribunal, según las Bases de la Convocatoria.

TERCERO.- La persona aspirante propuesta por el Tribunal aportará al Ayuntamiento, dentro del plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación de la propuesta de nombramiento por parte del Tribunal calificador, los documentos siguientes:

Copia compulsada del documento nacional de identidad.

Copia compulsada del título requerido para participar en el proceso selectivo.

Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones propias del servicio.

Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

La calificación definitiva podrá ser objeto de recurso de alzada ante la Presidencia de la Entidad Local, en los términos previstos en la Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Fuente Obejuna fechado y firmado electrónicamente

Código seguro de verificación (CSV):

**0EE5 3B79 ED85 0567 B3D9**



0EE53B79ED850567B3D9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Teniente Alcalde Sr. D. DAMIAN GRANADOS CRISTIAN el 23/10/2018